



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 487-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 19 de Noviembre del 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO: Sub Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural

El Expediente Nº 11585-2021, presentado por el administrado Sr. Salcedo Marsano Luis Ricardo, identificado con DNI Nº09136486, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS, del predio ubicado Sector la Victoria U.C. Nº 024142, Jurisdicción del Distrito de Quilmana, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, inscrita en los Registros Públicos de Cañete en la Partida Eléctrica Nº 21124650, con un área de 3.600 Ha:

CONSIDERANDO: Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 26.10.2021
- Copia del Certificado Literal del predio Inscrito en la Partida Nº 21124650, a favor del SALCEDO MARSANO LUIS RICARDO y María Gabriela Amaiz García de Salcedo.
- Copia simple de plano perimétrico - Independización ID-01 y memoria descriptiva firmado por el Ing. ELOY VARGAS CARDENAS con Reg. CIP Nº 15444
- Copia de Certificado de Vigencia Poder que CERTIFICA, en la Partida Electrónica Nº 14367799, del Registros de personas Jurídicas de la oficina Registral de Lima, consta registrado y Vigente el nombramiento a favor de Sandra Gabriela Salcedo Amaiz, en el cargo de APODERADO de los Sres. Luis Ricardo Salcedo Marsano y María Gabriela Amaiz García de Salcedo.

Recibo de pago Nº99955, de fecha 26.10.2021, con un monto total de S/. 173.00

Que, con INFORME Nº 380-2021-JVAH-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 19.11.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado Sector la Victoria U.C. Nº 024142, Jurisdicción del Distrito de Quilmana, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, inscrita en los Registros Públicos de Cañete en la Partida Eléctrica Nº 21124650, con un área de 3.600 Ha:

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley Nº27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley Nº29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza Nº023-2000-MPC de fecha 20.10.2000:

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley Nº 27444, DS Nº 004-2019-JUS, Artículo 51, sobre Presunción de veracidad en el numeral 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información, incluida, en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en mérito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y a la Resolución de Alcaldía Nº 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS Nº314-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 19.11.2021 solicitado por el administrado Sr. Salcedo Marsano Luis Ricardo, identificado con DNI Nº09136486 del predio ubicado Sector la Victoria U.C. Nº 024142, Jurisdicción del Distrito de Quilmana, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, inscrita en los Registros Públicos de Cañete en la Partida Eléctrica Nº 21124650, con un área de 3.600 Ha:

Artículo 2º.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34º del TUO de la Ley 27444; DS Nº 004-2019- JUS.

Artículo 3º.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE



ING. FRANCO ISAAC ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP Nº 175739

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI Nº 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipa.net.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

ISO 2 lab otzoga ob el ,smeciv io?

Nº 314-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº 011585-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

PRESENTE

Según expediente Nº 011585-2021, del predio ubicado Sector la Victoria U.C. Nº 024142, Jurisdicción del Distrito de Quilmana, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, inscrita en los Registros Públicos de Cañete en la Partida Eléctrica Nº 21124650, con un área de 3.600 Ha, con una zonificación:

USO AGRICOLA - U.A. dentro de la ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.). - Todas las áreas que constituyen un recurso de importancia trascendental para el desarrollo que garanticen y favorezcan el crecimiento económico y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, mediante el aprovechamiento más racional, sustentable y sostenible de los Recursos Naturales y la Actuación decidida y concertada de los diferentes agentes socioeconómicos, integrados en una alianza estratégica cuyo objetivo común es el desarrollo integral de la provincia de Cañete, de acuerdo a la Ordenanza Nº 06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria Ordenanza Nº 026-2002-MPC de fecha 20.05.2002.

REFERENCIA A VIAS. - En cuanto a la vía se puede acceder al predio a través de una Trocha Carrozable de 7.00 lineales de sección de vía, a formalizar a través de un Planeamiento Integral.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante(s):

LUIS RICARDO SALCEDO MARSANO

DNI Nº 99136486 Y DNI Nº 98808475

MARIA GABRIELA ARNAIZ GARCIA

DNI Nº 08808475

San Vicente de Cañete, 19 de Noviembre de 2021



Vigencia: 36 meses

Nota:

- * La ubicación y área del predio es según declaración del administrado.
- * Se deja en claro que el otorgamiento del Certificado NO constituye reconocimiento de derecho de propiedad sobre el terreno.